

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós

Radicado	2022-00133
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luz Marina González Díaz
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Accede a la terminación del proceso por pago
Interlocutorio	No. 220

Mediante escrito recibido en la secretaría del despacho el día 05 de agosto de la cursante anualidad, signado por la apoderada de la parte demandante, solicitando que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., contra LUZ MARINA GONZALEZ DÍAZ, por el pago total dela obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y adoptadas. Ofíciase por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se archiva el proceso previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de septiembre de 2022, a las 8 A.M. <i>Catherine Barrantes</i> La Secretaria
